



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2024-A-MDK/C

El Descanso, 02 de diciembre del 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo N°7151-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 que contiene el Informe N°85-2024-MDK-SGDS-COMPROMISO 1, se solicita la aprobación del Reglamento de funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 1° y 4° señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que, éste último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono, en su Artículo 31° señala que los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y .i procedimientos determinados por la Ley.

Que, estando estipulado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 73° es competencia Municipal en Materia de Servicios Sociales Locales: Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Precisa en el Artículo 82° Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tiene funciones específicas compartidas; promover espacios de Participación, educativos y de recreación destinados adultos mayores de la localidad.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°7151-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 que contiene el Informe N°85-2024-MDK-SGDS-COMPROMISO 1, se solicita la aprobación del Reglamento de funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki;

Que, el artículo 73 en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84 del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económicos la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, así también, en el mismo cuerpo normativo, se establece en el literal h) del artículo 42°, que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43°, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, el objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.

Que, el Acuerdo Nacional en Décimo Tercera Política de Estado Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N°032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento, con participación ciudadana.

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaria de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

mayor capacidad resolutive, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de Kunturkanki, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento.

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, por lo que mediante el Expediente Administrativo N° 7151-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 que contiene el Informe N° 85-2024-MDK-SGDS-COMPROMISO 1 solicita aprobación del Reglamento de funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki, adjuntando acta de haber sido aprobado en el Comité Distrital por lo que procede su aprobación.

Que, mediante Opinión legal N° 228-2024-AJE/MDK, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Asesor Jurídico Externo, Abg. Moisés Ramos Villares, concluye la misma precisando que deviene en PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud del distrito de Kunturkanki – Provincia de Canas – Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Comité Distrital de Salud, el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO
ALCALDE
D^o Cesar Noa García
DNI 40469446
ALCALDE



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe

